

Expediente: 1633/23-I2

Carátula: PALACIO CARLOS ROBERTO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 12/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20220734561 - PALACIO, CARLOS ROBERTO-ACTOR

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20220734561 - GONZALEZ, MANUEL ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1633/23-I2



H105035282363

JUICIO: PALACIO CARLOS ROBERTO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO - EXPTE. N.º: 1633/23-I2. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre del 2024.

AUTOS Y VISTO: Para resolver la sentencia de trance, conforme con lo ordenado en providencia 21/08/2024, de cuyo estudio;

RESULTA Y CONSIDERANDO:

Por presentación del 30/07/2024 el letrado Manuel Antonio González inicia ejecución de los honorarios profesionales que le fueran regulados en autos principales por sentencia definitiva.

Mediante decreto del 31/07/2024 se tiene por iniciado el proceso de ejecución de honorarios en contra de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán y se ordena intimarla de pago, lo que se cumplió conforme surge del mandamiento remitido el 08/08/2024.

No habiendo opuesto la demandada excepciones legítimas, el 21/08/2024 se dispuso llamar los autos a despacho para resolver.

I. Analizada la cuestión traída a decidir, corresponde examinar el título de base de la presente ejecución, esto es, la sentencia dictada en autos principales el 06/05/2023, la que se encuentra firme y consentida.

En dicha sentencia se regularon honorarios al letrado **Manuel Antonio González** en la suma total de **\$ 455.000** por la actuación cumplida en el principal y en sus incidencias, en todos los casos con costas a cargo de la accionada.

El 08/08/2024 se libró mandamiento de intimación de pago y citación de remate en debida forma, el que fue depositado el 09/08/2024 en estrados digitales. La demandada dejó vencer el plazo legal conferido sin oponer excepciones legítimas.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 555, 558 y concordantes del CPCC (ley 6176) de aplicación supletoria en el fuero, corresponde **ORDENAR** llevar adelante la presente ejecución de honorarios en contra de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, por la suma de **\$455.000**. A la suma adeudada deberá adicionarse la tasa activa de interés que fija el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago, de conformidad con el fallo "Olivares Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y otro S/ Daños y Perjuicios" (CSJT, 23/09/2014).

II. En cuanto a las costas procesales, corresponde imponerlas al ejecutado, por ser ley expresa (cfr. arts. 105 y 106 de la ley 6176).

III. Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad (cfr. art. 46 inc. "b" de la Ley 6.204).

Por ello;

RESUELVO:

I. Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el letrado **Manuel Antonio González** en contra de la **Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán**, CUIT N° 30-51799955-1, hasta hacerse íntegro pago de la suma de **\$455.000** en concepto de honorarios, con más sus intereses computados de acuerdo con la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago.

II. Costas como se consideran.

III. Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.

REGÍTRESE, ARCHÍVESE y HÁGASE SABER.SSL Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 11/09/2024

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ea252760-6fba-11ef-8e8c-b9faf1887488>